

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
REGIÓN DEL BIOBÍO**

N°. Int. EPC-0102-2017

En Concepción, a 17 de Abril de 2017, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, de ahora en adelante "Fundación Integra" o "Integra", R.U.T. N°70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **MARIA GABRIELA MALDONADO RIVEROS**, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad N°12.469.087-0, ambas domiciliadas en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N°1225, ciudad de Concepción, Región del Biobío, y **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**, de ahora en adelante la "Universidad" o el "proveedor", R.U.T. N° 71.551.500-8, representada legalmente por don **JUAN PABLO GUZMÁN ALDUNATE**, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N°10.239.179-9, y por don **ENRIQUE JAVIER GÓMEZ BRADFORD**, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N°7.066.852-1, todos domiciliados para estos efectos en Gamero N°227, Chillán; se ha convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos, de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: Fundación Integra contrata a la Universidad Santo Tomás, luego de un proceso de licitación privada, para que junto a un equipo a su cargo, realice el diseño, ejecución y evaluación de las jornadas Aprendes 2017, en el proceso de formación de trabajadores y/o trabajadoras de todas las familias de cargo de la red de salas cunas y jardines infantiles Integra de la región del Biobío, que tiene por objetivo Fortalecer habilidades para el desarrollo de prácticas de Liderazgo para la Calidad Educativa y Buen Trato, que promuevan la participación, la comunicación, el reconocimiento de las fortalezas y la retroalimentación


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

efectiva en los equipos de salas cuna, jardines infantiles, modalidades no convencionales y territoriales.

Este contrato tiene una vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el 30 de noviembre de 2017

CLÁUSULA TERCERA: Integra encomienda a la **Universidad** la prestación de los servicios de relatoría y asesoría antes descritos, el que considera a 636 trabajadores de la provincia de Ñuble, e incluye los siguientes servicios:

GRUPO	COMUNA	HITO 1	PERSONAS A CAPACITAR
ÑUBLE	CHILLAN	28.FEB	302
ÑUBLE	CHILLAN	02.MAR	334

1.- Hito 1 Día 1: Capacitación con externos: a desarrollarse los días **28 de febrero y 02 de marzo** de 2017, en horario de 08:30 a 17:30 Hrs., que incluye Diseño, relatoría externos, salas equipadas y servicio de alimentación – De acuerdo a las Bases técnicas de la Licitación. Esta jornada se desarrollará en la Universidad Santo Tomás, Sede Chillán.

2.- Hito 1 Día 2: Capacitación Integra: a desarrollarse los días **01 y 03 de marzo** de 2017, en horario de 08:30 a 17:30 Hrs., que incluye salas equipadas y servicio de alimentación – De acuerdo a las Bases técnicas de la Licitación. Esta jornada se desarrollará en la Universidad Santo Tomás, Sede Chillán..

3.- Hito 2: Jornada con Equipos Técnicos Territoriales: a desarrollarse el primer semestre del año 2017, en horario de 08:30 a 17:30 Hrs., que incluye Relatoría y Taller Teórico – De acuerdo a las Bases técnicas de la Licitación.

4.- Hito 3 e Hito 5: Tardes de formación técnicas en el jardín infantil: a desarrollarse el primer y segundo semestre de 2017, en horario entre las 14:00 y 17:00 Hrs., que incluye Taller equipo jardín infantil – De acuerdo a las Bases técnicas de la Licitación.

5.- Hito 4: Segunda jornada Capacitación con externos: a desarrollarse durante el mes de julio de 2017, en horario de 08:30 a 17:30 Hrs., que incluye Diseño, Relatoría externos, salas equipadas y servicio de

alimentación – De acuerdo a las Bases técnicas de la Licitación. Esta jornada se desarrollará en la Universidad Santo Tomás, Sede Chillán.

Además, la Universidad se obliga al finalizar cada jornada con externos (febrero/marzo – julio), a entregar un informe de proceso de que dé cuenta de los aspectos que se deben fortalecer para la asesoría soporte regional de los establecimientos. La recepción de los señalados informes no debe exceder de 15 días hábiles de ejecutada la jornada.

CLÁUSULA CUARTA: La Universidad acepta la labor encomendada y se obliga a ejecutarla dando estricto cumplimiento a las disposiciones del presente contrato, a lo establecido en las Bases de Licitación Privada y en la propuesta y presupuesto de la Universidad, de fecha 25 de enero de 2017, las cuales forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales. Además, se obliga a efectuar su labor de acuerdo a las normas vigentes de competencia e integridad ética y profesional.

CLÁUSULA QUINTA: Para efectos de la prestación de servicios, Integra se obliga a revisar el o los módulos para el Programa Aprendes Liderazgo para la Calidad Educativa y Buen Trato, en colaboración con los profesionales de la Universidad, como también participar en reuniones de coordinación con sus relatores y representantes de Integra. En caso de existir solicitudes de modificación de los Programas por parte de Integra, la Universidad se obliga a modificarlos según lo solicitado.

CLÁUSULA SEXTA: Fundación Integra pagará por el servicio encomendado una suma total bruta a pagar de **\$55.968.000.-** (cincuenta y cinco millones novecientos sesenta y ocho mil pesos), **exento de IVA**, según presupuesto de fecha 25 de enero de 2017, y se pagará de la siguiente forma:

- a) **PRIMER PAGO:** 50% del total, en el mes de mayo de 2017 contra factura contemplada en las bases de licitación.
- b) **SEGUNDO PAGO:** Se cancelará el 50% restante, en el mes de septiembre de 2017 contra factura contemplada en las bases de licitación.

Los pagos serán efectuados contra aprobación del servicio encomendado por parte de la Jefa Territorial de Calidad Educativa de Fundación Integra Biobío y entrega de la factura correspondiente. Integra tendrá un

plazo de 08 días corridos contados desde su recepción para objetar el contenido de las facturas entregadas por la Universidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. A fin de garantizar la correcta ejecución de este contrato y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas, entrega el proveedor, en este acto, una boleta bancaria de garantía a la vista, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza a nombre de Fundación Integra por un monto no inferior al 10% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **31 de diciembre de 2017**, sin perjuicio del deber de sustituir dicha caución por una que considere un nuevo plazo, en caso de aumento del mismo.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio de Integra el proveedor haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. La garantía se devolverá sólo a la época de su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a obrar de otra manera.

CLÁUSULA OCTAVA: El incumplimiento en la implementación de la capacitación en los términos señalados en la cláusula tercera, faculta a Fundación Integra al cobro de una multa equivalente a 0,6 por ciento del monto neto del contrato, por cada día que no haya sido posible ejecutar la capacitación por inconvenientes atribuibles a lo comprometido por el prestador. Para estos efectos, se considerará como incumplimiento, cuando transcurrido el último día hábil de cada mes indicado en la cláusula tercera, no se hayan prestado los servicios indicados.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior si los servicios no prestados representan una cantidad importante respecto de lo contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato, si a su juicio el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

CLÁUSULA NOVENA: Todos los documentos, materiales, informes, etc., que se desarrollen, serán de propiedad de Fundación Integra y ésta podrá hacer uso de los mismos conforme a la legislación vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Las partes fijan domicilio especial en la comuna de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando tres de ellos en poder de Integra y uno en poder de la Universidad.



JUAN PABLO GUZMÁN ALDUNATE

REPRESENTANTE LEGAL

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS



MARÍA GABRIELA MALDONADO RIVEROS

DIRECTORA REGIONAL

FUNDACION INTEGRA - BIOBÍO



ENRIQUE JAVIER GÓMEZ BRADFORD

REPRESENTANTE LEGAL

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

